



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

UVO 2

ESCRITURA N.2314.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE CARGA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA "BARGATRANS CIA. LTDA."

OTORGADA POR: CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA Y
MARTHA CECILIA NARVAEZ ANDRADE.

A FAVOR DE: CRISTOBAL EUGENIO PADRON SIGUENCIA.

CUANTIA: \$ 10,00.

En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil doce, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA Y MARTHA CECILIA NARVAEZ ANDRADE, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: cero tres cero uno nueve cero cinco cero uno - cuatro y cero tres cero dos cero nueve seis seis siete - dos, respectivamente; y por otra parte en calidad de cesionario el señor CRISTOBAL EUGENIO PADRON SIGUENCIA, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero siete uno cero uno cinco - nueve, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados dentro del Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles

esto doy fe. Instruidos del objeto y

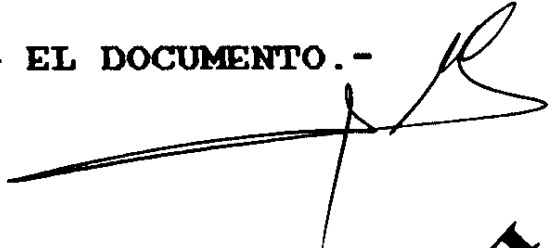
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones dentro de compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA Y MARTHA CECILIA NARVAEZ ANDRADE, casados, y por otra parte en calidad de cesionario el señor CRISTOBAL EUGENIO PADRON SIGUENCIA, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Jurisdicción del Cantón y Provincia de Cañar, capaces ante la Ley para celebrar esta clase de actos y contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que son socios de la COMPAÑÍA DE CARGA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DENOMINADA "BARGATRANS CIA. LTDA." Misma que fue Constituida mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares Norteamericanos divididos en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominativo de un dólar cada una e



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Marzo del dos mil cinco con el número once. b) Que la junta General de Socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día decimo segundo del mes de Noviembre del año dos mil doce, en su local social de las calles tres de Noviembre y Colón de esta Ciudad, autorizo una transferencia de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, misma que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento anexo. c) Los comparecientes cedentes se hicieron socios mediante escritura de cesión de Participaciones, legalmente celebrada ante el Dr. Luis Fernando Andrade Muñoz, en fecha ocho de Mayo del año dos mil seis, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cañar, en fecha quince de Mayo del año dos mil seis, bajo el número veinticuatro del Registro Mercantil. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, los cónyuges señores CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA Y MARTHA CECILIA NARVAEZ ANDRADE, transfieren a favor del señor CRISTOBAL EUGENIO PADRON SIGUENCIA, las DIEZ participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, que posee en la COMPAÑÍA DE CARGA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DENOMINADA "BARGATRANS CIA. LTDA." CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por las

contrato, paga el cedente, el valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que los cedentes declaran haberlo recibido a contado del poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el señor CRISTOBAL EUGENIO PADRON SIGUENCIA, acepta esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIONES por ser hecha a su favor. SEXTA.- FACULTAD.- El cesionario queda facultado para solicitar la marginación en la escritura matriz, como dispone el artículo ciento trece de la ley de compañías.- SÉPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de este instrumento es la de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Firma.- Ilegible.- Dr. Pablo Andrade Martínez. Abogado.- Matricula dos mil seiscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la Minuta. Hasta aquí la minuta.- EL DOCUMENTO.-

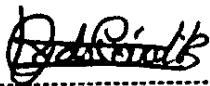


ESPACIO
BLANCO

2013

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "BARGATRANS CIA. LTDA."

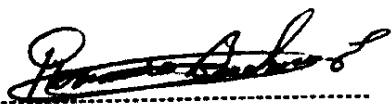
En el Cantón Cañar provincia del mismo nombre, siendo el decimo segundo día del mes de Noviembre de 2012, siendo las veinte horas, en el local de la compañía ubicado en las calles tres de Noviembre y Colon, de esta ciudad se reúnen los señores socios de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA. ", encontrándose presentes los señores: Bolívar Ricardo Garate Bustamante, socio poseedor de ciento treinta participaciones, el Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, poseedor de ciento treinta participaciones, el Sr. Dario Ramiro Barahona Espinoza poseedor de cincuenta participaciones, el Sr. Efraín de Jesús Campoverde Verdugo poseedor de cincuenta participaciones, el Sr. Luis Antonio Andrade Romero poseedor de diez participaciones, el Sr. Manuel Ramiro Fajardo Duchi poseedor de diez participaciones, el Sr. Claudio Alberto Romero Piña poseedor de diez participaciones, el Sr. Cristhian Guillermo Ojeda Lozada poseedor de diez participaciones, todas las participaciones son ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. El Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz presidente de la compañía, expone este particular a los socios, para que manifiesten su voluntad de instalarse en junta universal extraordinaria de socios, a lo cual todos por unanimidad responden que si, con el objeto de tratar los siguientes puntos: PRIMERO. Analizar la solicitud de ingreso a nuestra compañía del Sr. Cristóbal Eugenio Padrón Siguencia SEGUNDO. informar a cerca de la renovación del permiso de operación TERCERO. Cualquier otro asunto que los socios tengan a bien poner a consideración de la junta universal extraordinaria de socios. Preside la sesión el Sr. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Sr. Bolívar Ricardo Garate Bustamante en su calidad de Gerente. Tomando en consideración el orden de los puntos a tratarse, estima el Sr. Presidente que ha esta junta le corresponde resolver, en definitiva el primer punto, según consta en el acta respectiva. PRIMERO. En estas circunstancias luego de analizar la solicitud de ingreso y someter a votación, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, la junta resuelve: PRIMERO. Se decide de común acuerdo que se acepte la solicitud presentada del Sr. Cristóbal Eugenio Padrón, y se autoriza al Sr. Claudio Alberto Romero Piña ceder sus diez participaciones a favor del señor antes mencionado, ya que es su voluntad hacerlo. Consiguiendo el conocimiento unánime de todos los socios, es decir de todo el capital social de esta compañía SEGUNDO. se da a conocer a todos los socios presentes que se nos concedió la renovación de permiso de operación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito con fecha 19 de octubre de 2012, pero al mismo tiempo nos concede 360 días de plazo para legalizar los 5 cupos pendientes de los siguientes Socios: Barahona Espinoza Dario Ramiro, Campoverde Verdugo Efraín de Jesús, Barahona Ortiz Edwin Ramiro, Fajardo Duchi Manuel Ramiro, y, Claudio Alberto Romero Piña, caso contrario perdemos nuestros derechos, en consecuencia antes de ese tiempo tendremos que renovar nuestras unidades, ceder las participaciones como es el caso del socio Claudio Alberto Romero Piña, o acogerse al plan RENOVA, quedando estas tres opciones a discrecionalidad de cada socio TERCERO. Se dispone que el señor Gerente como representante legal de la compañía emita el certificado correspondiente o las copias certificadas de esta acta que servirán como documento habilitante para el trámite correspondiente. El Presidente declara concluido los puntos a tratarse, por no haber expuesto los socios ningún otro asunto a consideración de la junta y concede un momento de receso para que el Secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la junta general. Reinstalada la sesión, el secretario procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes, en prueba de ello y para valides de las resoluciones firman el acta todos los asistentes por tratarse de junta universal extraordinaria.



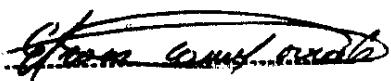
Bolívar Ricardo Garate Bustamante
GERENTE



Edwin Ramiro Barahona Ortiz
PRESIDENTE



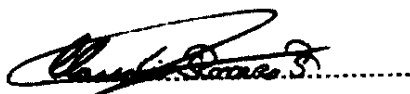
Dario Ramiro Barahona Espinoza
SOCIO



Efraín de Jesús Campoverde Verdugo
SOCIO



Manuel Ramiro Fajardo Duchi
SOCIO



Claudio Alberto Romero Piña
SOCIO



Luis Antonio Andrade Romero
SOCIO



Cristhian Guillermo Ojeda Lozada
SOCIO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ciudad



Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo en el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

[Signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



DOY FE. Que, al margen de la matriz he sentado la razón de la cesión de participaciones otorgado por Claudio Alberto Romero Piña y esposa a favor de Cristóbal Eugenio Padrón Sigüencia, celebrada el cuatro de Diciembre del año dos mil doce, ante el suscrito Notario, conforme lo establece el art. 113 de la Ley de Compañías. Cañar a ocho de enero del año dos mil trece.

[Signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Certifico: Que al margen de la suscripción de Constitución de la Compañía de Carga de Transportes de Carga Pesada "BARRERAS S.A." suscrita bajo el No. 11 del año 2005, se sentó la razón de la cesión de participaciones otorgado por CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA y esposa a favor de CRISTÓBAL EUGENIO PADRÓN SIGÜENCIA, conforme lo establece el art. 113 inciso 3ro de la Ley de Compañías. Cañar, 8 de enero de 2013





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. **SC.UJ.C.13.023**

Cuenca, 9 de enero de 2013

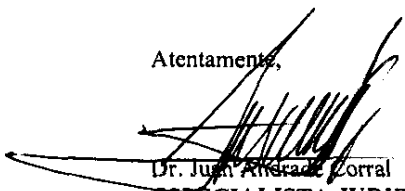
T. No. 49

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Cañar, el día 4 de diciembre de 2012, el socio de la compañía "**BARGATRANS CIA. LTDA.**", Señor: CLAUDIO ALBERTO ROMERO PIÑA y su cónyuge, transfiere 10 participaciones de un dólar a CRISTÓBAL EUGENIO PADRÓN SIGUENCIA. cumpliendo con los requerimientos, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Zorral

ESPECIALISTA JURIDICO 2



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Refiro 7 de Enero/2013

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.001

Cuenca, 5 de enero de 2013

T. No. 49

Señor

Bolívar Ricardo Gárate Bustamante

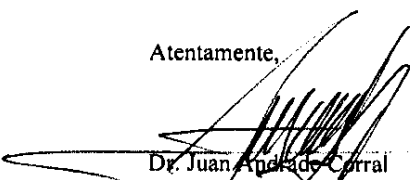
GERENTE GENERAL DE "BARGATRANS CIA. LTDA."

Cañar. (tlf. 2235028.- señor Cristóbal Padrón)

De mi consideración:

La transferencia de participaciones de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Primero del cantón Cañar en fecha 4 de diciembre de 2012 no puede ser registrada en esta Institución, mientras no se cumpla con las prescripciones establecidas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

"BARGATRANS CIA. L.T.D.A"

Cuenca, 4 de Enero de 2013

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad

De mi consideración:

Bolívar Ricardo Garate Bustamante como representante legal de la compañía BARGATRANS CIA. LTDA. Con expediente N° 33276 comunico que el día 26 de Diciembre de 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Claudio Alberto

Apellidos: Romero Piña

C.C. o R.U.C. 030190501-4

Nacionalidad: ecuatoriano

Número de Participaciones: diez

Valor de cada participación: 1 dólar

Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: Cristóbal Eugenio

Apellidos: Padrón Sigüencia

C.C. o R.U.C. 030071015-9

Nacionalidad: ecuatoriano

Número de Participaciones: diez

Valor de cada participación: 1 dólar

Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

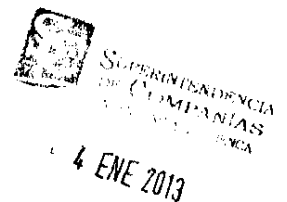
Atentamente:



Bolívar Ricardo Garate Bustamante

GERENTE GENERAL

"BARGATRANS CIA. LTDA"
C/ LAR - ECUADOR



2235 028 COTIV
C. Cristóbal Padrón
Rebeca Idrovo Polo